

<b>POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. – PROPILCO S.A.</b>	
<b>Fundamento</b>	<b>Funciones Comité Buen Gobierno, Compensación y Beneficios</b>
Reglamento Interno, Art. 11	Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales o el Código de Buen Gobierno, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones principales:
	1) Evaluar y recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de las políticas relacionadas con la Compensación y Beneficios aplicables a los empleados de la Sociedad.
	2) Evaluar periódicamente el cumplimiento de las políticas vigentes para Compensación y Beneficios.
	3) Evaluar y recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los Tableros Balanceados de Gestión y de la Bonificación Variable por Resultados, aplicables a las diferentes áreas de la sociedad.
	4) Evaluar y recomendar a la Junta Directiva, la aprobación del informe anual de Gobierno Corporativo para ser presentado a la Asamblea General de Accionistas.
	5) Proponer a la Junta Directiva los ajustes y reformas necesarias para la correcta ejecución de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
	6) Revisar las hojas de vida de los candidatos a Presidente, con el fin de verificar que se ajusten al perfil definido por la Sociedad.
	7) Elaborar, para consideración de la Junta Directiva, una evaluación preliminar del Presidente de la Sociedad.
	8) Evaluar las decisiones sobre una eventual transformación de régimen societario o de la estructura de propiedad accionaria.
	9) Recomendar, de manera previa, las modificaciones al Reglamento Interno de la Junta Directiva.
	10) Recomendar, de manera previa, cualquiera cambio en la manera como se evaluará la gestión del Presidente.
	11) Hacer seguimiento al modelo de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y recomendar mejoras en su implementación.
12) Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva y, en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Sociedad.	